



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La suscrita Diputada Lila Rosa Frías Castillo, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción VI de su Reglamento, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Soy una convencida que la oportuna y cordial relación entre los diferentes órdenes de gobierno y autoridades, es indispensable para hacer frente a los efectos que va dejando a su paso la pandemia del COVID 19 que hoy vivimos.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
19 AGO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 12:01
FIRMA: *Ana L. G.*

En ese sentido, desde nuestra área de impacto y competencia nos preocupamos por aportar acciones que contribuyan a fortalecer las medidas de protección, que



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

desde sus atribuciones como titular del poder ejecutivo ha emitido para contrarrestar el avance de esta enfermedad.

Cabe recordar que en semanas pasadas se implementaron medidas tendientes para reducir la movilidad de las personas y de esta forma evitar la propagación de los contagios entre los ciudadanos, dentro de estas medidas se incluyeron todas las modalidades del servicio de transporte público y privado de pasajeros y es precisamente en este punto a donde me quiero referir, puesto que considero se debe ampliar y reforzar la inspección y vigilancia de dichos prestadores del servicio, a efecto de evitar que se estén efectuando prácticas contrarias a lo dispuesto, como lo son que los operadores de las unidades lleven más personas de las permitidas, que no se estén cumpliendo los horarios señalados, que los pasajeros también respeten las medidas de sana distancia y uso de cubrebocas, entre otras más.

Todos estamos conscientes de la importancia del sistema de transporte público y privado de pasajeros, sabemos que representa una necesidad primordial para toda la ciudadanía, sin embargo, es responsabilidad de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

autoridades garantizar que hoy en día la prestación de dicho servicio sea no solo oportuna y eficiente, sino que además se haga con el máximo cuidado de la salud de todos sus usuarios en estos tiempos de pandemia.

Por lo cual, desde esta tribuna, levantamos la voz y le pedimos respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado, pueda redoblar esfuerzos para dar mayor inspección y vigilancia al servicio de transporte público y privado de pasajeros y con eso hacer efectivas las disposiciones sanitarias puestas en marcha y los más importante, podamos tener la seguridad de que nuestros usuarios, no se están contagiando al hacer uso del sistema de transporte público.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de las fracciones V y VI del artículo 82 de su Reglamento, sometemos a consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. - El Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la autonomía Estatal, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a implementar durante todo el tiempo que dure la pandemia del COVID 19, un programa específico de inspección y vigilancia del servicio de transporte público y privado de pasajeros, con el fin de garantizar a los usuarios el goce del servicio en tiempo y forma y muy en particular que al interior de las unidades como en los paraderos se apliquen de forma correcta las medidas sanitarias para prevenir contagios del virus SARS-CoV-2, como lo es el uso de cubre bocas, aplicación de gel antibacterial o líquidos sanitizantes, y la sana distancia entre pasajeros.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DE 2020.**

**POR LA URGENCIA NOTORIA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LEY DE GOBIERNO
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE RIGOR PARA
QUE SE PONGA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN ESTOS
MOMENTOS.**

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO

